

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
22 ABR 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAÍS DE EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 20399

SANTIAGO, 25 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Afecta N° 398 de fecha 11 de junio de 2009, de la Intendencia de la Región Metropolitana dispuso la medida de expulsión en contra del extranjero **Luis Alberto BAZALAR ESTELA**, de nacionalidad peruana por haber sido denunciada mediante Informe Policial N° 6704, de fecha 30 de julio de 2008, de la Policía Internacional, por infracción al artículo 69 del D. L. N° 1.094, de 1975, por ingreso clandestino al país. b) Que, con fecha 22 de abril de 2014, la Corte Suprema acogió un recurso de Amparo, Rol N° 7804-14, en favor de **Luis Alberto BAZALAR ESTELA**, disponiendo dejar sin efecto la Resolución Afecta N° 398 de 11 de junio de 2009, de la Intendencia de la Región Metropolitana que ordenaba su expulsión del territorio nacional; c) Que con fecha 27 de agosto de 2014, se recibió en el Departamento de Extranjería y Migración, de este Ministerio, solicitud de residencia sujeta a contrato del extranjero en comento, a fin de regularizar su situación migratoria en nuestro país; d) Que es necesario tener presente que el mencionado ciudadano peruano reside el Chile desde hace más de 9 años, formado una familia en nuestro país, compuesta por su pareja y sus dos hijas menores de edad; e) Que consta en Certificado de fecha 27 de agosto de 2014, del Consulado General del Perú en Santiago de Chile, que el extranjero en comento, no registra antecedentes penales en su país de origen; f) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Luis Alberto BAZALAR ESTELA**, de nacionalidad peruana Pasaporte N° C224594, Documento de Identidad peruano N°43091520.

2.- **OTÓRGASE** al extranjero mencionado el plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución, para solicitar permiso de residencia de conformidad a la normativa vigente de extranjería.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al afectado personalmente o por carta certificada, de conformidad al artículo 142 del D.S.N° 597, de 1984.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

MARIO OSSANDON CAÑAS
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
1502606

LCB/AA/VRSD/AHC
2015.01.29